

## 1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene como objetivo fomentar la circulación y difusión de los proyectos musicales santafesinos a través de la realización de un videoclip.

Se busca potenciar el desarrollo artístico de los proyectos de los músicos/as de la provincia a través de un registro audiovisual de manera profesional.

Los proyectos presentados serán con libre elección de lenguaje estético y/o artístico.

## 2. Personas destinatarias

La convocatoria está destinada a músicos/as, solistas creadores/as o grupos productores/as que busquen potenciar el desarrollo de su proyecto a través del registro audiovisual para fortalecer el alcance y difusión del mismo.

Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

## 3. Requisitos del proyecto a presentar

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones todos los proyectos deberán detallar el plan de producción integral que contemple los puntos incluidos en el formulario de inscripción como campos para completar:

- CV abreviado y antecedentes; trayectoria, referencias, etc.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del proyecto
- Adjuntar material sobre el proyecto, subir según corresponda: Audio de la obra elegida, Partituras (orquestales y/o partes). Canción (letra con sus respectivos cifrados, acordes sobre la letra). Instrumental (partitura con la melodía principal con sus respectivos cifrados o ritmo armónico)
- Guión audiovisual
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Resultados esperados.
- Descripción de lo que pretende financiar con el Concurso Anual 2022.
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto.
- Motivación del/la músico/a y del director/a.
- Detalle convocatorias en las que ha presentado el proyecto (hayan o no tenido resolución a la fecha).
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general.
- Plan financiero.
- Plan de distribución/ circulación y comercialización.
- Plan de comunicación, estrategias de difusión/divulgación.

- Opciones previstas en cuanto al desarrollo y/o presentación del proyecto en caso de restricciones sanitarias.
- **Copia del registro de la obra musical en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)** (puede ser copia del inicio del trámite)
- **Copia del registro del guión audiovisual en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)** (puede ser copia del inicio del trámite)
- **Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante.** La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada. (vale tanto para los derechos musicales como los del guión audiovisual)
- Material complementario ilustrativo.

#### 4. Presupuesto

El presupuesto total es de **\$3.000.000 (pesos tres millones)**. **Se otorgarán 3 (tres) asignaciones de \$1.000.000 (pesos un millón)**. La distribución será con criterio provincial, sin distinción de polos.

#### 5. Obligaciones de las personas seleccionadas

La/el presentante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y además cumplir con las disposiciones del punto 7 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Concurso Anual del Plan de Fomento.

- a) Presentar un Archivo digital del videoclip en los formatos que se mencionan en el convenio.
- b) Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del músico/a/s y del director/a del videoclip, datos biográficos del músico/a/s y del director/a, link del videoclip en la web y datos de contacto.
- c) La/el presentante deberá rendir los gastos realizados en el marco del desarrollo y ejecución de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal, pago de haberes, los cuales deberán estar a nombre del/la presentante. También se aceptarán pasajes vinculados en forma directa con la propuesta presentada. Los fondos destinados al pago de salarios del equipo técnico y artístico serán rendidos únicamente mediante la presentación de sus altas, contratos y recibos de sueldo, acompañados de los correspondientes certificados de libre deuda emitidos por cada entidad sindical con intervención en el proyecto.